

Ayuntamiento de Madrid  
C / Bustamante, 16 - 28045 Madrid

1

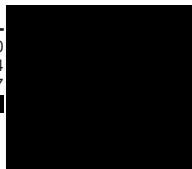
Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

██████████ - JEFA DE DEPARTAMENTO DE OFICINA VERDE  
██████████ Jefe/a De Departamento  
██████████ - SUBDIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y VIVEROS

Fecha Firma: 30/04/2026 08:50:10  
Fecha Firma: 30/04/2026 08:57:44  
Fecha Firma: 30/04/2026 10:58:37



## INFORME EXPLICATIVO DEL ESTUDIO REALIZADO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ALERTAS METEOROLÓGICAS DE LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO DE MADRID

### 1. INTRODUCCIÓN

Con una superficie cercana a las 120 hectáreas, los Jardines del Buen Retiro son el parque más representativo de Madrid, así como uno de los parques más visitados por los turistas que se acercan a la ciudad.

Los Jardines del Buen Retiro son un parque histórico, declarado como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de "Jardín Histórico", y desde 2022 forma parte del Bien Patrimonio Mundial de la UNESCO "Paseo del Prado y el Buen Retiro, Paisaje de las Artes y las Ciencias", también conocido como Paisaje de la Luz.

El Parque se caracteriza por la presencia de un elevado número de árboles, algunos de ellos de grandes dimensiones y edad muy avanzada, y el intenso uso que soporta recomienda habilitar medidas para controlar los posibles riesgos derivados de posibles caídas de árboles o ramas, especialmente en situaciones en las que se producen condiciones meteorológicas proclives a la ocurrencia de este tipo de sucesos.

En este sentido, en mayo de 2016 comenzó a aplicarse el primer protocolo como resultado de los trabajos llevados a cabo bajo la dirección de un Grupo de Expertos constituido en julio de 2014.

Tras este primer protocolo de actuación, y con el fin de dar cumplimiento al acuerdo 4º adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Madrid celebrada el 23 de abril de 2018, se redactó un nuevo Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2019, el cual es ahora es actualizado gracias a la experiencia acumulada durante su periodo de aplicación y la disponibilidad de una mayor serie de datos.

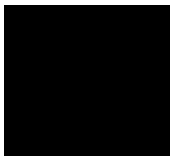
#### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

██████████ - JEFA DE DEPARTAMENTO DE OFICINA VERDE  
██████████ Jefe/a De Departamento  
██████████ - SUBDIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y VIVEROS

Fecha Firma: 30/04/2026 08:50:10  
Fecha Firma: 30/04/2026 08:57:44  
Fecha Firma: 30/04/2026 10:58:37





### 3. BASE METODOLÓGICA DEL NUEVO MODELO PREDICTIVO DE INCIDENCIAS (PROTOCOLO 2026)

La actualización del Protocolo se ha basado en un completo trabajo de análisis estadístico y de ciencia de datos conocidos sobre las incidencias de caída de ramas y árboles en los Jardines del Buen Retiro.

#### 3.1. Características de los datos

La disponibilidad de datos en cantidad y calidad adecuada es imprescindible para poder obtener resultados estadísticos y predictivos fiables en los que basarse para tomar decisiones técnicas.

En este sentido, el modelo empleado se alimenta principalmente de los siguientes datos:

1. *Datos meteorológicos*: proporcionados por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), que constituye el Servicio Meteorológico Nacional y Autoridad Meteorológica del Estado, suponiendo la fuente de datos de estas características más fiable que se puede disponer.
2. *Datos de incidencias por caída de ramas y/o árboles*: más concretamente, la serie de datos de incidencias analizada comprende desde los años 2014 a 2025, datos recopilados durante 12 años que, frente a la serie de 5 años de la que se disponía en el momento de la elaboración del Protocolo de 2019, ha permitido mejorar el modelo estadístico de probabilidad de incidencia de caída de árboles y ramas en el parque.

Además de este incremento cuantitativo de la serie de datos empleada en el modelo predictivo de probabilidades de ocurrencia de incidencias, la mejor calidad de los datos ahora utilizados igualmente está garantizada gracias a:

- Creación en agosto de 2018 del Servicio de Evaluación y Revisión Verde (SERVER), servicio municipal especializado en la gestión del riesgo asociado al arbolado urbano en el ámbito completo del municipio, que ha permitido mejorar la gestión de incidencias del arbolado unificando criterios.
- Incorporación en el Protocolo 2019 de una ficha específica para la recopilación de incidencias. Esta ficha está constituida dos partes, una primera de información básica (Datos Generales) y la segunda de diagnóstico de la incidencia y valoración del árbol (Datos de Arboricultura). La ficha es cumplimentada por personal formado para ello, en el menor tiempo posible tras la detección de la incidencia, y comprende la toma de datos de incidencias en el que están implicadas todas las ramas de diámetro mayor de 15 cm. Para las ramas entre 5 y 15 cm de diámetro se activa este procedimiento cuando el Equipo de Intervención Especialista en Arboricultura lo considera necesario, no recopilándose datos para caídas de ramas inferiores a 5 cm de diámetro.

#### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

██████████ - JEFA DE DEPARTAMENTO DE OFICINA VERDE  
██████████ Jefe/a De Departamento  
██████████ - SUBDIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y VIVEROS

Fecha Firma: 30/04/2026 08:50:10  
Fecha Firma: 30/04/2026 08:57:44  
Fecha Firma: 30/04/2026 10:58:37

### 3.2. Desarrollo del modelo e influencia en la definición de umbrales en el Protocolo 2026

La mayor disponibilidad de datos, en cantidad y calidad, ha permitido mejorar el modelo predictivo de ocurrencia de incidencias en el que se basó el Protocolo de 2019.

El modelo predictivo se basa en un análisis multifactorial de los factores en relación con las incidencias detectadas desde el año 2014. Entre estos factores se ha analizado la temperatura máxima (°C), la velocidad de la racha máxima de viento (Km/h) y la humedad del suelo (% Agua Disponible del Terreno -ADT- 170 mm).

Además, al ser mayor la serie de datos analizada en relación con el modelo predictivo del año 2019, se ha podido analizar en el modelo estadístico el parámetro "número de incidencias diarias", generando mayor peso cuanto mayor número de incidencias hay en un mismo día. Esto ha contribuido a mejorar sustancialmente el modelo estadístico. En 2019 se tenía en cuenta solamente si había incidencia o no en un día, sin tener en cuenta el número de incidencias/día.

El desarrollo del modelo predictivo y su posterior análisis ha permitido obtener las siguientes conclusiones que se han empleado para la definición del "Protocolo 2026":

- La **probabilidad de ocurrencia de caída de ramas supera la probabilidad de incidencia de caída de árboles** para todos los parámetros analizados (viento, temperatura, humedad) por lo que para el "Protocolo 2026" los factores que definen los nuevos umbrales de activación de las distintas alertas se han determinado por la probabilidad de incidencia de caída de ramas.
- Con el análisis de la nueva serie de datos se muestra una **disminución del peso de los factores humedad del suelo y temperatura máxima diaria** en la probabilidad de incidencias. Más concretamente, el factor humedad del suelo deja de ser relevante para la definición de los nuevos umbrales de activación de las distintas alertas, ya que su influencia afecta únicamente a las incidencias por caída de árboles. Debido a ello, se ha excluido de la definición de los umbrales de activación de alerta en el "Protocolo 2026". Asimismo, esta circunstancia permite ajustar estos umbrales a esta disminución de relevancia del factor temperatura máxima.

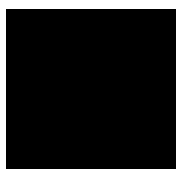
#### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

██████████ - JEFA DE DEPARTAMENTO DE OFICINA VERDE  
██████████ Jefe/a De Departamento  
██████████ - SUBDIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y VIVEROS

Fecha Firma: 30/04/2026 08:50:10  
Fecha Firma: 30/04/2026 08:57:44  
Fecha Firma: 30/04/2026 10:58:37



#### 4. DEFINICIÓN DE UMBRALES DE ACTIVACIÓN DE ALERTAS EN PROTOCOLO 2019 Y PROTOCOLO 2026

##### Protocolo 2019 (Alternativa 0)

La aplicación del modelo predictivo del Protocolo 2019 permitió definir los siguientes umbrales de activación de alerta basados en las probabilidades estimadas de ocurrencia de caída de ramas para la combinación de parámetros de temperatura máxima y velocidad de viento (no se incorpora en esta tabla la influencia del factor humedad del suelo para facilitar la adecuada comparación con el protocolo 2026).

##### *Definición de umbrales de activación de alerta en Protocolo 2019*

		VERDE	AMARILLA	NARANJA	ROJA
Protocolo 2019	Tª Max < 35º	V < 40 km/h	40 ≤ V < 50	50 ≤ V < 65	V ≥ 65
	Tª Max ≥ 35º	V < 30 km/h	30 ≤ V < 40	40 ≤ V < 55	V ≥ 55

##### Protocolo 2026 (Alternativa 1)

La serie de datos actualmente disponible (años 2014-2025) ha permitido mejorar el modelo predictivo y, en base a las consideraciones expuestas en el apartado anterior, ajustar los umbrales de activación de alertas.

En este sentido, la definición de estos umbrales se basa en dos aspectos:

1. Se ha detectado una menor influencia de la temperatura máxima en la sucesión de incidencias respecto a la que se suponía que tenía en el momento de realización del Protocolo 2019.

Esta menor correlación de la temperatura con la probabilidad de incidencias se ha reflejado en la activación de las alertas naranja y roja a temperaturas superiores a 35°C, donde los umbrales se han establecido a una velocidad de viento superior a la del Protocolo 2019, en concreto 5Km/h superior.

2. No modificación del umbral que activa la alerta amarilla, dado que se han detectado días con multiincidencia en algunas ocasiones en ese rango de velocidad y temperatura.

##### *Definición de umbrales de activación de alerta en Protocolo 2026*

		VERDE	AMARILLA	NARANJA	ROJA
Propuesta 2026	Tª Max < 35º	V < 40 km/h	40 ≤ V < 50	50 ≤ V < 65	V ≥ 65
	Tª Max ≥ 35º	V < 30 km/h	30 ≤ V < 45	45 ≤ V < 60	V ≥ 60

##### Información de Firmantes del Documento



## 5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS (PROTOCOLO 2019 Y PROTOCOLO 2026)

El Protocolo 2019 y el Protocolo 2026 se diferencian, tal cual se ha explicado, únicamente en los umbrales en los que se activan las diferentes alertas meteorológicas y, en concreto, la activación de las alertas naranja y roja, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

*Definición de umbrales de activación de alerta en Protocolo 2019 y Protocolo 2026*

		VERDE	AMARILLA	NARANJA	ROJA
Protocolo 2019	Tª Max < 35º	V < 40 km/h	40 ≤ V < 50	50 ≤ V < 65	V ≥ 65
	Tª Max ≥ 35º	V < 30 km/h	30 ≤ V < 40	40 ≤ V < 55	V ≥ 55
Propuesta 2026	Tª Max < 35º	V < 40 km/h	40 ≤ V < 50	50 ≤ V < 65	V ≥ 65
	Tª Max ≥ 35º	V < 30 km/h	30 ≤ V < 45	45 ≤ V < 60	V ≥ 60

## 6. CONCLUSIÓN Y ALTERNATIVA SELECCIONADA

Los resultados expuestos permiten decantarse por la **Alternativa 1 denominada Protocolo 2026** que implica la modificación de los umbrales de activación de las alertas naranja y roja, manteniéndose el umbral de activación de la alerta amarilla.

Los datos analizados apoyan la elección de esta alternativa, que permite mantener las bases e inicio de las alertas meteorológicas (alerta amarilla) del Protocolo 2019 cuyos resultados en cuestión de seguridad ciudadana han sido satisfactorios, a la vez que se ajustan los umbrales que activan situaciones más restrictivas (alertas naranja y roja) para el uso público de los Jardines del Buen Retiro, todo ello basado en las probabilidades de riesgo de incidencias por caída de ramas obtenidas de la aplicación de un modelo predictivo basado en los datos de incidencias estudiados para la serie de años 2014–2025.

### Información de Firmantes del Documento



**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID, POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PREVISIÓN DE SITUACIONES METEOROLÓGICAS EXCEPCIONALMENTE ADVERSAS Y DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS CAUSADAS POR EL ARBOLADO EN LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO DE MADRID. DISTRITO DE RETIRO.**

#### 1. PROPUESTA DE ACUERDO:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID, POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PREVISIÓN DE SITUACIONES METEOROLÓGICAS EXCEPCIONALMENTE ADVERSAS Y DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS CAUSADAS POR EL ARBOLADO EN LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO DE MADRID. DISTRITO DE RETIRO.**

“**PRIMERO.**– El presente acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de junio de 2019, en los términos que se indican a continuación:

Uno.– El apartado 2.4.2.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

##### 2.4.2.1 Viento

	VERDE
Tª Max < 35°	V < 40 km/h
Tª Max ≥ 35°	V < 30 km/h

1

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 – 28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)

Dos.- El apartado 2.4.3.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

#### 2.4.3.1 Viento

	AMARILLA
Tª Max < 35°	40 ≤ V < 50
Tª Max ≥ 35°	30 ≤ V < 45

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)

Tres.- El apartado 2.4.4.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

#### 2.4.4.1 Viento

	NARANJA
Tª Max < 35°	50 ≤ V < 65
Tª Max ≥ 35°	45 ≤ V < 60

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)

Cuatro.- El apartado 2.4.5.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

#### 2.4.5.1 Viento

	ROJA
Tª Max < 35°	V ≥ 65
Tª Max ≥ 35°	V ≥ 60

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)

Cinco.- El apartado 2.4.6.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

#### 2.4.6.1 Cuadro resumen de umbrales de alerta frente a viento

2

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 - 28014 Madrid



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

	VERDE	AMARILLA	NARANJA	ROJA
Tª Max < 35°	V < 40 km/h	40 ≤ V < 50	50 ≤ V < 65	V ≥ 65
Tª Max ≥ 35°	V < 30 km/h	30 ≤ V < 45	45 ≤ V < 60	V ≥ 60

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)

**SEGUNDO.**– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El anuncio del trámite de información pública se publicará, además, en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid."

## 2. RESUMEN EJECUTIVO:

### FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

DATOS GENERALES			
Órgano proponente	Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes	Fecha	20 de abril de 2026
Tipo de resolución	Acuerdo de la Junta de Gobierno	X	
	Decreto del Alcalde		<input type="checkbox"/>
	Decreto de titulares de Áreas de Gobierno		<input type="checkbox"/>
	Instrucción de órgano directivo		<input type="checkbox"/>
Fecha de presentación en la Comisión Preparatoria			
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación planteada	El gobierno municipal realiza una labor continua, a través de los Servicios Técnicos Municipales, con el apoyo de las contratas de mantenimiento de zonas verdes, respecto a la prevención y gestión del riesgo en las zonas verdes de Madrid. En los Pliegos de Condiciones de los contratos de mantenimiento se especifican		

3

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 – 28014 Madrid



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54



todas aquellas labores y tareas de mantenimiento que las contratadas deben llevar a cabo, en su día a día, para mantener las zonas verdes en un estado de seguridad y salubridad óptimos.

Además, los Jardines del Buen Retiro disponen en la actualidad de un Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas, ya que la presencia de arbolado de cierta edad puede llegar a conllevar la existencia de un riesgo para los usuarios, visitantes y operarios que acuden o trabajan en los parques, sobre todo cuando se producen determinadas situaciones atmosféricas extremas, de viento, nieve o tormentas eléctricas, que pueden llegar a provocar la caída o vuelco de un árbol o la fractura de sus ramas.

La revisión del protocolo del Parque del Retiro constituye una oportunidad para alinear el sistema de alertas con el mejor conocimiento estadístico disponible sobre el comportamiento real del arbolado en condiciones meteorológicas adversas.

El protocolo vigente se construyó sobre la base de variables predictivas combinadas (viento, temperatura y agua disponible en el suelo). Sin embargo, el análisis de una serie histórica ampliada (2014–2025) evidencia que, desde un punto de vista estadístico, **la temperatura y la humedad del suelo presentan una capacidad explicativa limitada en la ocurrencia de incidencias** (caídas de ramas o vuelcos de árboles), siendo el viento la variable con mayor correlación con el riesgo observado.

En este contexto, la modificación del protocolo permite depurar el modelo eliminando la variable humedad del suelo, que no aporta capacidad predictiva en términos estadísticos, reduciendo así complejidad innecesaria y posibles distorsiones en la calificación del riesgo.

Esta adecuación presenta tres ventajas principales:

- **Rigor técnico:** el sistema pasa a fundamentarse exclusivamente en las variables que demuestran relación estadística con las incidencias, reforzando su base empírica.
- **Mejor calibración del riesgo:** se evita la sobreponderación de factores irrelevantes, lo que permite ajustar los umbrales de alerta de forma más precisa y coherente con la realidad observada.
- **Simplificación operativa:** la reducción de variables facilita la aplicación del protocolo y mejora su interpretabilidad, tanto a nivel técnico como en su comunicación.

En definitiva, la modificación no supone un cambio de criterio en los niveles de seguridad asumidos, sino una mejora en la calidad del modelo que los sustenta, al adaptarlo a la evidencia empírica disponible y reforzar su consistencia interna.

Por todos estos motivos procede elevarlo a la aprobación formal de la Junta de Gobierno.



<b>Principales alternativas consideradas</b>	<p><b>1. Alternativa 0: no actuación (mantenimiento del protocolo vigente de 2019).</b> Esta alternativa supone mantener el modelo actual, basado en la combinación de variables predictivas (viento, temperatura y agua disponible en el suelo), así como los umbrales de activación actualmente establecidos.</p> <p>Si bien esta opción garantiza la continuidad del sistema vigente, presenta limitaciones relevantes a la luz del análisis realizado sobre la serie histórica 2014–2025. En particular, se ha constatado que dos de las variables consideradas (temperatura y humedad del suelo) <b>presentan una capacidad explicativa limitada en la ocurrencia de incidencias</b>, lo que implica que el modelo incorpora factores que no contribuyen a mejorar la predicción del riesgo.</p> <p>La permanencia de estas variables introduce una complejidad innecesaria, dificulta la interpretación del protocolo y puede derivar en una <b>calificación del riesgo menos ajustada a la realidad observada</b>, afectando tanto a la proporcionalidad de las medidas adoptadas como a la claridad en su justificación técnica.</p> <p>Por tanto, la alternativa de no actuación no permite aprovechar el conocimiento adquirido ni mejorar la base empírica del sistema.</p> <p><b>2. Alternativa propuesta: modificación del protocolo.</b> La alternativa propuesta consiste en revisar el protocolo vigente para adaptarlo a la evidencia estadística obtenida, eliminando la variable que no presenta correlación significativa con las incidencias (agua disponible en el suelo) y estructurando el sistema de alertas principalmente en torno a la variable viento como factor más determinante.</p> <p>Asimismo, se plantea mantener los niveles de riesgo asumido definidos en el protocolo de 2019, ajustando únicamente los umbrales de activación de las alertas, lo que permite modular el sistema sin alterar los estándares de seguridad.</p> <p>Esta alternativa presenta las siguientes ventajas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mayor rigor técnico</b>, al basarse exclusivamente en variables con correlación demostrada con el riesgo real.</li> <li>• <b>Mejor ajuste del modelo</b>, al eliminar factores que introducen ruido y no aportan capacidad predictiva.</li> <li>• <b>Simplificación operativa y comunicativa</b>, facilitando su aplicación y comprensión.</li> <li>• <b>Mayor coherencia interna del sistema</b>, al alinear los criterios de decisión con la evidencia empírica disponible.</li> </ul> <p>A la vista de lo anterior, se considera que la alternativa de modificación del protocolo es la opción más adecuada, al permitir mejorar la calidad técnica del modelo, reforzar su consistencia y adecuarlo al comportamiento real del riesgo observado, sin alterar los niveles de seguridad asumidos.</p> <p>En consecuencia, <b>se propone la adopción de la alternativa de modificación del protocolo.</b></p>
--	--

1. CONTENIDO	
<b>Estructura de la propuesta</b>	<p><b>1. PROPUESTA DE ACUERDO:</b> La propuesta consta de dos apartados: el primero, relativo a la aprobación inicial de la modificación del protocolo y el segundo, por el que acuerda someter el expediente a información pública.</p> <hr/> <p><b>2. PRINCIPALES ASPECTOS Y MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PROTOCOLO:</b></p> <p>El protocolo establece un sistema de gestión preventiva del riesgo asociado al arbolado del Parque del Retiro basado en la activación de niveles de alerta en función de las predicciones meteorológicas de viento.</p> <p><b>1. Variable de referencia</b> El sistema se fundamenta principalmente en la <b>velocidad de las rachas máximas de viento previstas</b>, como variable con mayor correlación estadística demostrada con la ocurrencia de incidencias (caída de ramas o vuelcos).</p> <p><b>2. Niveles de alerta</b> Se definen cuatro niveles de alerta —verde, amarillo, naranja y rojo— asociados a distintos umbrales de velocidad del viento, que permiten graduar la intensidad de las medidas a adoptar.</p> <p><b>3. Umbrales de activación</b> Los umbrales de viento para cada nivel de alerta se establecen en coherencia con la probabilidad de riesgo asumida, manteniéndose los porcentajes definidos en el protocolo de 2019 y ajustándose únicamente los valores de activación para mejorar su adecuación a la evidencia empírica.</p> <p><b>4. Medidas asociadas a cada nivel de alerta</b> El protocolo contempla un conjunto de medidas proporcionales al nivel de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nivel verde:</b> apertura ordinaria del parque.</li> <li>• <b>Nivel amarillo:</b> vigilancia reforzada y adopción de medidas preventivas puntuales.</li> <li>• <b>Nivel naranja:</b> restricción de accesos en determinadas zonas y limitación de actividades.</li> <li>• <b>Nivel rojo:</b> cierre total del parque como medida de protección de la seguridad de las personas.</li> </ul> <p><b>5. Carácter preventivo del sistema</b> Las decisiones se adoptan en base a <b>predicciones meteorológicas</b>, lo que sitúa el protocolo en un marco de actuación preventiva, orientado a anticipar el riesgo antes de su materialización.</p> <p><b>6. Simplificación y coherencia del modelo</b> La eliminación de la variable sin capacidad explicativa (humedad del suelo) permite un sistema más simple, homogéneo y fácilmente interpretable, reduciendo la incertidumbre en la toma de decisiones y mejorando la consistencia técnica del protocolo. Asimismo, se actualiza parte de la información contenida en el Protocolo para adaptarla a la situación actual.</p>

3. ANÁLISIS JURÍDICO	
<b>Resoluciones afectadas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MARCO JURIDICO:</b></li> </ul> <p>Los Jardines del Buen retiro están clasificados como Bien de Interés Cultural al más alto nivel que existe en la legislación española, por lo que su protección se realiza a nivel nacional, autonómico y municipal. Asimismo, los Jardines del Buen Retiro están situados dentro del Sitio Patrimonio Mundial "Paseo del Prado y Buen Retiro, paisaje de las artes y las ciencias", declarado Patrimonio Mundial de la Unesco el 25 de julio de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 45.1 y 46 de la Constitución Española.</li> <li>• Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.</li> <li>• Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Ley 8/2005, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</li> <li>• El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE 97, de 23 de abril de 1997).</li> <li>• Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.</li> <li>• El Libro IV de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.</li> <li>• Acuerdo de 6 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba definitivamente el Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid. Distrito de Retiro.</li> </ul> <p>El Acuerdo propuesto supone únicamente la modificación del Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.</p>
4. TRAMITACIÓN Y CRONOGRAMA	

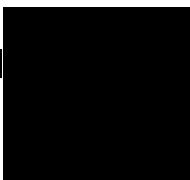
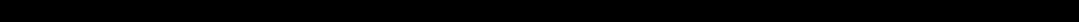
Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 - 28014 Madrid



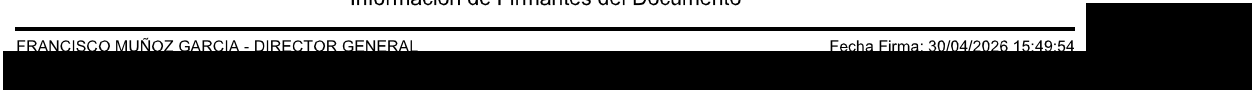
Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54



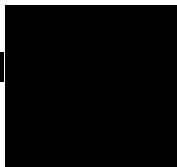
<b>Informes recabados</b>	<p><b><u>INFORMES A SOLICITAR:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se remitirá para informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano, Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad, con lo previsto en el apartado 9.º 1.2 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.</li> <li>2. Se remitirá a la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Calidad Regulatoria de la Coordinación General de la Alcaldía para la supervisión del presente Análisis de Viabilidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.º.1.1 f) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.</li> </ol>		
<b>Fecha prevista para la adopción de la resolución</b>	<b><u>CRONOGRAMA</u></b>		
	Solicitud observaciones Áreas de Gobierno	22 de abril de 2026	Secretaría General Técnica
	Aprobación inicial	30 de abril de 2026	Junta de Gobierno



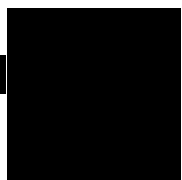
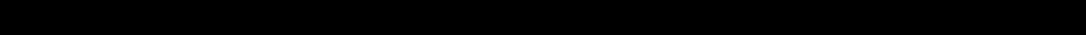
<b>Cronograma</b>	Período de Información pública de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y resolución de las alegaciones y observaciones presentadas.	Del 4 de mayo al 4 de junio de 2026	Junta de Gobierno y Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes
	Emisión de informe técnico de contestación a las alegaciones que en su caso se presenten	11 de junio de 2026	Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes
	Aprobación Definitiva	18 de junio de 2026	Junta de Gobierno
	Dación de cuenta al Pleno	25 de junio de 2026	Pleno
<b>5. ANÁLISIS ORGANIZATIVO Y COMPETENCIAL</b>			
<b>Órgano competente</b>	Para el desarrollo de la propuesta	Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	
	Otros órganos afectados	Analizada la repercusión que pueda tener la realización de las actuaciones previstas en esta modificación del Protocolo, y teniendo en cuenta el carácter de los Jardines del Buen Retiro, podrán verse afectadas entre otras Áreas, el A.G. de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y el A.G. de Cultura, Turismo y Deporte, así como el Distrito de Retiro.	



Información de Firmantes del Documento



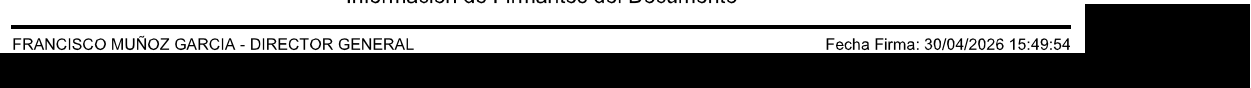
<p><b>Análisis organizativo</b></p>	<p>Órganos creados, modificados o suprimidos: No</p> <p>La aprobación de la presente modificación del Protocolo no supone la creación de nuevos órganos en la estructura organizativa de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.</p>
<p><b>Análisis competencial</b></p>	<p>Competencia del municipio en materia de patrimonio histórico y de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos:</p> <p>Artículo 25.2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>1. <u>Competencia para proponer</u>: Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a iniciativa de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, conforme al artículo 9.1.3 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad</p> <p>2. <u>Competencia de la Junta de Gobierno</u>: aprobación de planes y programas vinculantes para todo el Ayuntamiento de Madrid de conformidad con lo dispuesto 17.1. b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid</p> <p>3. <u>Competencia para la dirección, coordinación, gestión e impulso del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid</u>: La Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, sin perjuicio de la competencia del resto de órganos administrativos municipales</p> <p>4. <u>Otras competencias municipales</u>: Considerando el ámbito afectado por el Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid podrán cooperar en las medidas propuestas en el mismo los siguientes órganos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 A.G. de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,</li> <li>2 A.G. de Cultura, Turismo y Deporte.</li> <li>3 Distrito de Retiro.</li> </ol>
<p><b>6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO</b></p>	



<b>Implica un gasto</b>	<p>NO. El Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid es un instrumento de gobernanza y buen gobierno municipal a la hora de prevenir el riesgo de accidentes en dicho parque, por lo que la modificación de este documento no supone la aprobación ni disposición de gasto alguno.</p> <p>En consecuencia, las modificaciones propuestas se refieren a la introducción de criterios de eficacia y organizativos que no conllevan recursos humanos, materiales y tecnológicos adicionales a los que emplea el dispositivo actualmente vigente.</p>		
<b>Implica un ingreso</b>	NO		
<b>Aplicaciones presupuestarias afectadas</b>			
<b>Cuantificación</b>			
<b>Cofinanciación</b>	NO		
<b>Importe</b>			
<b>7. ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS</b>			
<b>Recursos Humanos</b>			
<b>Dotación de personal</b>	Aumento:	NO	Disminución: NO.
	Forma de provisión:		Tipo: N.º:
<b>Costes de personal</b>	Aumento:	NO	
	Cuantificación:		
<b>Recursos Materiales</b>			
<b>Recursos materiales adicionales</b>	NO		
	Descripción:		



Información de Firmantes del Documento



Cuantificación:	
<b>Necesidades tecnológicas</b>	
<b>Sistemas afectados</b>	Nuevos sistemas NO
	Modificación de sistemas NO
	1.
	2.
	3.
	Recursos propios: Sí
	Licitación: NO
	Costes:
	Financiación:
<b>Resumen de costes</b>	
<b>Costes de funcionamiento</b>	Personal
	Material
	Informáticos
<b>Otros costes:</b>	Descripción
<b>Total:</b>	

### 3. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA.

El gobierno municipal realiza una labor continua, a través de los Servicios Técnicos Municipales, con el apoyo de las contratas de mantenimiento de zonas verdes, respecto a la prevención y gestión del riesgo en las zonas verdes de Madrid. En los Pliegos de Condiciones de los contratos de mantenimiento se especifican todas aquellas labores y tareas de mantenimiento que las contratas deben llevar a cabo, en su día a día, para mantener las zonas verdes en un estado de seguridad y salubridad óptimos.

Además, los Jardines del Buen Retiro disponen en la actualidad de un Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente

12

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 - 28014 Madrid



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

adversas, ya que la presencia de arbolado de cierta edad puede llegar a conllevar la existencia de un riesgo para los usuarios, visitantes y operarios que acuden o trabajan en los parques, sobre todo cuando se producen determinadas situaciones atmosféricas extremas, de viento, nieve o tormentas eléctricas, que pueden llegar a provocar la caída o vuelco de un árbol o la fractura de sus ramas.

La revisión del protocolo del Parque del Retiro constituye una oportunidad para alinear el sistema de alertas con el mejor conocimiento estadístico disponible sobre el comportamiento real del arbolado en condiciones meteorológicas adversas.

El protocolo vigente se construyó sobre la base de variables predictivas combinadas (viento, temperatura y agua disponible en el suelo). Sin embargo, el análisis de una serie histórica ampliada (2014–2025) evidencia que, desde un punto de vista estadístico, **la temperatura y la humedad del suelo presentan capacidad explicativa limitada en la ocurrencia de incidencias** (caídas de ramas o vuelcos de árboles), siendo el viento la variable con mayor correlación consistente con el riesgo observado.

En este contexto, la modificación del protocolo permite depurar el modelo eliminando variables que no aportan capacidad predictiva, evitando así introducir complejidad innecesaria y posibles distorsiones en la calificación del riesgo.

Esta adecuación presenta tres ventajas principales:

- **Rigor técnico:** el sistema pasa a fundamentarse principalmente en la variable que demuestra relación estadística con las incidencias, reforzando su base empírica.
- **Mejor calibración del riesgo:** se evita la sobreponderación de factores irrelevantes, lo que permite ajustar los umbrales de alerta de forma más precisa y coherente con la realidad observada.
- **Simplificación operativa:** la reducción de variables facilita la aplicación del protocolo y mejora su interpretabilidad, tanto a nivel técnico como en su comunicación.

En definitiva, la modificación no supone un cambio de criterio en los niveles de seguridad asumidos, sino una **mejora en la calidad del modelo que los sustenta**, al adaptarlo a la evidencia empírica disponible y reforzar su consistencia interna, como se detalla en el informe técnico que se adjunta a este análisis de viabilidad

#### 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

##### a) Estructura de la Propuesta.

La propuesta de acuerdo consta de dos apartados. El primero se refiere a la aprobación inicial de la modificación del protocolo.

Y en el segundo se acuerda someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

##### b) Resumen de los principales aspectos y de las medidas más importantes contenidas en la modificación del protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid.

La modificación del protocolo de actuación en los Jardines del Buen Retiro se orienta a adaptar el sistema de gestión del riesgo del arbolado al mejor conocimiento estadístico disponible, reforzando su base empírica, su simplicidad operativa y su coherencia técnica.

El principal cambio consiste en **redefinir el modelo de evaluación del riesgo**, pasando de un sistema basado en múltiples variables predictivas (viento, temperatura y agua disponible en el suelo) a un modelo sustentado principalmente en la **velocidad de las rachas máximas de viento previstas**, al ser la variable que ha demostrado mayor correlación significativa con la ocurrencia de incidencias (caídas de ramas y vuelcos).

En consecuencia, **se eliminan las variables de temperatura y humedad del suelo (AD)**, al no aportar capacidad explicativa en la predicción del riesgo, reduciendo así la complejidad del modelo y evitando distorsiones en la calificación de las alertas.

Se mantienen los **niveles de riesgo asumido** definidos en el protocolo de 2019, garantizando la continuidad de los estándares de seguridad. No obstante, se procede a una **revisión de los umbrales de activación de los niveles de alerta (verde, amarillo, naranja y rojo)**, con el objetivo de ajustarlos a la evidencia empírica derivada del análisis de la serie histórica 2014–2025.

El protocolo conserva su **carácter preventivo**, al basarse en predicciones meteorológicas, y mantiene un sistema escalonado de medidas proporcionales al

14

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 – 28014 Madrid



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

**MADRID**

nivel de alerta, que incluyen desde la vigilancia reforzada hasta el cierre total del parque en situaciones de riesgo elevado.

Asimismo, la simplificación del modelo **mejora la claridad en la toma de decisiones**, facilita su aplicación operativa y refuerza la **transparencia y comprensibilidad** del sistema tanto para los servicios técnicos como para la ciudadanía.

En conjunto, la modificación permite disponer de un protocolo **más riguroso, más simple y mejor ajustado al comportamiento real del riesgo**, manteniendo intactos los niveles de seguridad y mejorando la proporcionalidad de las medidas adoptadas.

## 5. ANÁLISIS JURIDICO.

### 5.1. ANALISIS JURIDICO DE LA PROPUESTA.

- Para la redacción inicial del Protocolo, se tuvieron en cuenta las siguientes normas y recomendaciones:
  - Norma UNE 150008 de Análisis y Evaluación del Riesgo Ambiental, que establece todos los requisitos y las pautas a seguir a la hora de realizar la evaluación y la cuantificación de riesgos ambientales. Esta Norma aporta pautas y directrices para evaluar riesgos en escenarios con posibles accidentes medioambientales.
  - Recomendaciones realizadas por la Comisión de Expertos de Arbolado de los Jardines del Buen Retiro de noviembre de 2014, junto con las directrices de gestión incluidas en el Plan Director del Arbolado de los Jardines del Buen Retiro.
  - La "Plantilla para la elaboración de los planes municipales de protección civil en la Comunidad de Madrid".
- El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Los artículos 45.1 y 46 de la Constitución Española establecen, respectivamente, que "todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo" y que "los poderes públicos garantizarán la conservación y

15

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 - 28014 Madrid



#### Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

**MADRID**

promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran”

- La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español en su artículo primero punto 2, señala que integran el Patrimonio Histórico Español entre otros, los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Por otra parte, el artículo 36 de la citada Ley 16/1985 establece que los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes.
- La Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid dispone un régimen general de protección que se concreta en un deber genérico de conservación previsto en su artículo 32 y dirigido a los titulares de derechos sobre los bienes del patrimonio histórico. A este deber se añade un régimen específico para los Bienes de Interés Cultural.
- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.
- La Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en su disposición adicional primera señala que los árboles urbanos incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, dentro de la categoría de Árboles Singulares, creado en virtud del Decreto 18/1992, de 26 de marzo, se registrarán por su normativa específica. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la citada Ley, los árboles urbanos que forman parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid se registrarán por lo establecido en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, que hace referencia a la clasificación de los Jardines del Buen Retiro,

16

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 – 28014 Madrid



## Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54



como Jardín Singular de nivel 1 y donde aparece su arbolado catalogado y sus elementos urbanos singulares incluidos en el Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés.

- Ordenanza General de Protección de Medio Ambiente Urbano de 24 de julio de 1985 (Libro IV Uso de las zonas verdes).
- Acuerdo de 6 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba definitivamente el Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid. Distrito de Retiro.

## 5.2. ANÁLISIS COMPETENCIAL.

### 5.2.1 Sobre la competencia material.

El artículo 25 apartados 2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al municipio como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las referidas a la protección y gestión del Patrimonio histórico, así como las relativas a parques y jardines públicos, respectivamente.

### 5.2.2 Sobre la competencia de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid la aprobación de la modificación del Protocolo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/ 2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Según lo previsto en el artículo 25.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid, las decisiones que adopte la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus competencias revestirán la forma de acuerdo y se denominarán acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

### 5.3 Análisis de la propuesta en materia de transparencia y buen gobierno.

Al objeto de asegurar la transparencia, la participación y el control ciudadano, la modificación del Acuerdo de 6 de junio de 2019 por el que se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba definitivamente el protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de

17

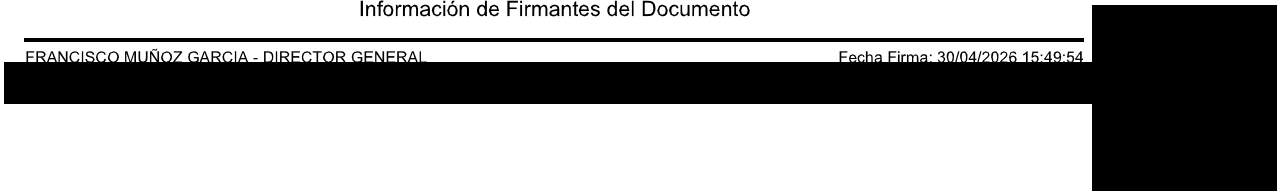
Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 – 28014 Madrid



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

**MADRID**

gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación y se somete a un trámite de información pública por plazo de un mes en cumplimiento de lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medioambiente y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5.4 Análisis de la propuesta desde la perspectiva de la igualdad de género.

El acuerdo propuesto a la Junta de Gobierno no contiene medida alguna que pudiera suponer discriminación alguna de cara al cumplimiento de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### 5.5 Resoluciones modificadas o que quedan sin efecto.

El acuerdo propuesto a la Junta de Gobierno supone la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid.

## 6. TRAMITACIÓN Y CRONOGRAMA.

### 6.1 Tramitación seguida por la propuesta.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 19.º 1.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que dispone que *"en el caso de los jardines históricos se actuará en coordinación con el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte"*; en relación con el apartado 9.º 1.2 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en el que se atribuye a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano *"Coordinar actividades municipales sectoriales que afecten al patrimonio cultural, incluidos los Jardines Históricos y el Patrimonio inmaterial en el ámbito municipal y presencia en los órganos colegiados cuya competencia afecte a esa materia"*, se remitirá el Protocolo a dicha Área para informe.

18

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 – 28014 Madrid



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

**MADRID**

2. Se remitirá a **la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Calidad Regulatoria** de la Coordinación General de la Alcaldía para la supervisión del presente Análisis de Viabilidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.º1.1 f) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

## 6.2 Cronograma

- a) Aprobación inicial por la Junta de Gobierno. Previsiblemente el 30 de abril de 2026.
- b) El trámite de información pública se llevará cabo previsiblemente entre el 4 de mayo y el 4 de junio de 2026, previa publicación en el BOCM.
- c) Será emitido por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes informe técnico de contestación a las alegaciones que en su caso se formulen durante el trámite de información pública, previsiblemente el 11 de junio de 2026.
- d) Aprobación definitiva del Plan por la Junta de Gobierno previsiblemente en fecha 18 de junio de 2026.
- e) Dación de cuentas al Pleno, previsiblemente el 25 de junio de 2026.

## 7. ANÁLISIS ORGANIZATIVO Y COMPETENCIAL.

### 7.1. Análisis organizativo.

**7.1.1** El presente acuerdo se promueve por el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a través del órgano municipal competente por razón de la materia: la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes al amparo de lo previsto en el apartado 19.º 1.3 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

**7.1.2** La presente Propuesta de Acuerdo no supone la creación de nuevos órganos en la estructura organizativa de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

19

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 – 28014 Madrid



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

## 7.2. Sobre las competencias concurrentes del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y otras Áreas de Gobierno.

Aun cuando las actuaciones que propone el Protocolo se gestionan de manera integral por parte de la Subdirección General de Parques y Viveros, adscrita a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, dentro de los Jardines del Buen Retiro se encuentran edificios e infraestructuras que se gestionan desde otras Áreas y Servicios.

De igual forma los Jardines del Buen Retiro no son un espacio cerrado por lo que tienen conexiones reales con el viario de la ciudad y genera y es soporte de actividades de otras Áreas.

Por ello, los proyectos que se desarrollen incidirán en competencias de otras Áreas de Gobierno en especial del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes y el Distrito de Retiro, que podrá cooperar en las medidas propuestas en el ámbito de sus competencias.

## 7.3 Sobre la necesaria colaboración con otras Administraciones Públicas.

La política medioambiental de la ciudad y muy especialmente la de Infraestructura Verde y Biodiversidad exige el esfuerzo conjunto de colaboración y cooperación de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid se ejecutará y se pondrá en práctica dando cumplimiento a los principios de colaboración y cooperación institucional con el resto de las administraciones implicadas, incluyendo tanto la estatal, como la autonómica.

## 8. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

### 8.1. Costes de implantación.

La modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid es un instrumento de gobernanza y estrategias de acción e intervención para la prevención de riesgos a los usuarios y trabajadores, que no supone la aprobación ni disposición de gasto alguno. Por tanto, los costes de desarrollo e implantación de las acciones

20

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 - 28014 Madrid



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

contenidas en el programa se determinarán en el futuro a través de los actos administrativos que correspondan con todas las garantías jurídicas y presupuestarias, previas evacuaciones de cuantos informes sean preceptivos y los que se consideren necesarios para asegurar la legalidad y oportunidad de cada actuación, previa fiscalización de la Intervención General.

## **8.2. Cofinanciación.**

No existe cofinanciación de otras Administraciones Públicas ni de entidades privadas.

## **9. ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS.**

### **9.1. Recursos humanos.**

La presente Propuesta de Acuerdo no supone la creación de ningún puesto de trabajo adicional a los existentes actualmente.

### **9.2. Recursos materiales.**

La ejecución del presente plan no requiere la dotación de recursos materiales adicionales a lo disponibles actualmente.

### **9.3. Necesidades tecnológicas.**

La aprobación del Acuerdo propuesto a la Junta de Gobierno no requiere de la dotación de medios tecnológicos ni el desarrollo de nuevas aplicaciones.

*Firmado electrónicamente*  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Francisco Muñoz García

21

Ayuntamiento de Madrid  
c/ Montalbán, 1 - 28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 30/04/2026 15:49:54

**EXTRACTO-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA  
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID**

Nº Y AÑO DEL EXPEDIENTE

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PREVISIÓN DE SITUACIONES METEOROLÓGICAS EXCEPCIONALMENTE ADVERSAS Y DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS CAUSADAS POR EL ARBOLADO EN LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO DE MADRID. DISTRITO DE RETIRO.**

**PUNTOS RELEVANTES Y MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de junio de 2019, con el fin de que las instalaciones de El Retiro estén cerradas al público el menor tiempo posible, sin que esto suponga una rebaja de los niveles de seguridad, así como actualizar determinados aspectos del protocolo que, tras su aprobación, se considera necesario modificar para una mejor gestión de las alertas meteorológicas.

Conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros principios, el de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

El Ayuntamiento de Madrid es competente en materia de gestión, planificación, conservación y mejora del patrimonio natural municipal, tal como prevé, entre otras normas, el artículo 5 y la disposición adicional segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación con los artículos 25.2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, las Administraciones Públicas han de promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas relacionados con el medio ambiente, tal como prevén los artículos 16 y siguientes de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

## Información de Firmantes del Documento



El órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**– Aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- El apartado 2.4.2.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

“2.4.2.1 Viento

	VERDE
Tª Max < 35°	V < 40 km/h
Tª Max ≥ 35°	V < 30 km/h

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)”

Dos.- El apartado 2.4.3.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

“2.4.3.1 Viento

	AMARILLA
Tª Max < 35°	40 ≤ V < 50
Tª Max ≥ 35°	30 ≤ V < 45

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)”

Tres.- El apartado 2.4.4.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

“2.4.4.1 Viento

	NARANJA
Tª Max < 35°	50 ≤ V < 65

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ MARÍA VICENT GARCÍA - SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,  
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Fecha Firma: 04/05/2026 09:46:39  
Fecha Firma: 04/05/2026 10:38:15

$T^{\text{a}} \text{ Max} \geq 35^{\circ}$	$45 \leq V < 60$
--	------------------

$T^{\text{a}} \text{ Max}$ : Temperatura maxima diaria ( $^{\circ}\text{C}$ )

V: Velocidad racha maxima de viento (km/h)''

Cuatro.- El apartado 2.4.5.1 *Viento* queda redactado en los siguientes terminos:

''2.4.5.1 Viento

	ROJA
$T^{\text{a}} \text{ Max} < 35^{\circ}$	$V \geq 65$
$T^{\text{a}} \text{ Max} \geq 35^{\circ}$	$V \geq 60$

$T^{\text{a}} \text{ Max}$ : Temperatura maxima diaria ( $^{\circ}\text{C}$ )

V: Velocidad racha maxima de viento (km/h)''

Cinco.- El apartado 2.4.6.1 *Viento* queda redactado en los siguientes terminos:

''2.4.6.1 Cuadro resumen de umbrales de alerta frente a viento

	VERDE	AMARILLA	NARANJA	ROJA
$T^{\text{a}} \text{ Max} < 35^{\circ}$	$V < 40$ km/h	$40 \leq V < 50$	$50 \leq V < 65$	$V \geq 65$
$T^{\text{a}} \text{ Max} \geq 35^{\circ}$	$V < 30$ km/h	$30 \leq V < 45$	$45 \leq V < 60$	$V \geq 60$

$T^{\text{a}} \text{ Max}$ : Temperatura maxima diaria ( $^{\circ}\text{C}$ )

V: Velocidad racha maxima de viento (km/h)''

**SEGUNDO.**- Someter el expediente al tramite de informacion publica por el plazo de un mes, contado desde el da siguiente al de la publicacion del correspondiente anuncio en el Boletın Oficial de la Comunidad de Madrid.

El anuncio del tramite de informacion publica se publicara, ademas, en el tablon de edictos y en el Boletın Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

## DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS

- Analisis de Viabilidad.

### Informacion de Firmantes del Documento

JOSE MARIA VICENT GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO  
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,  
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Fecha Firma: 04/05/2026 09:46:39  
Fecha Firma: 04/05/2026 10:38:15



**MADRID**

*Hago constar que el expediente se corresponde con el contenido de este extracto-propuesta.*

*Firmado electrónicamente*  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
José M<sup>a</sup> Vicent García

Conforme, elévese a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

*Firmado electrónicamente*  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ MARÍA VICENT GARCÍA - SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,  
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Fecha Firma: 04/05/2026 09:46:39  
Fecha Firma: 04/05/2026 10:38:15



**MADRID**

Urbanismo,  
Medio Ambiente  
y Movilidad

Nº Y AÑO DEL EXPEDIENTE

**ACUERDO DE 7 DE MAYO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PREVISIÓN DE SITUACIONES METEOROLÓGICAS EXCEPCIONALMENTE ADVERSAS Y DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS CAUSADAS POR EL ARBOLADO EN LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO DE MADRID. DISTRITO DE RETIRO.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de junio de 2019, con el fin de que las instalaciones de El Retiro estén cerradas al público el menor tiempo posible, sin que esto suponga una rebaja de los niveles de seguridad, así como actualizar determinados aspectos del protocolo que, tras su aprobación, se considera necesario modificar para una mejor gestión de las alertas meteorológicas.

Conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros principios, el de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

El Ayuntamiento de Madrid es competente en materia de gestión, planificación, conservación y mejora del patrimonio natural municipal, tal como prevé, entre otras normas, el artículo 5 y la disposición adicional segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación con los artículos 25.2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, las Administraciones Públicas han de promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas relacionados con el medio ambiente, tal como prevén los artículos 16 y siguientes de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 7 de mayo de 2026

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- El apartado 2.4.2.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

"2.4.2.1 Viento

	VERDE
T <sup>º</sup> Max < 35°	V < 40 km/h
T <sup>º</sup> Max ≥ 35°	V < 30 km/h

T<sup>º</sup> Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)"

Dos.- El apartado 2.4.3.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

"2.4.3.1 Viento

	AMARILLA
T <sup>º</sup> Max < 35°	40 ≤ V < 50
T <sup>º</sup> Max ≥ 35°	30 ≤ V < 45

T<sup>º</sup> Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)"

Tres.- El apartado 2.4.4.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

"2.4.4.1 Viento

	NARANJA
$T^{\circ} \text{Max} < 35^{\circ}$	$50 \leq V < 65$
$T^{\circ} \text{Max} \geq 35^{\circ}$	$45 \leq V < 60$

$T^{\circ}$  Máx: Temperatura máxima diaria ( $^{\circ}\text{C}$ )

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)"

Cuatro.- El apartado 2.4.5.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

"2.4.5.1 Viento

	ROJA
$T^{\circ} \text{Max} < 35^{\circ}$	$V \geq 65$
$T^{\circ} \text{Max} \geq 35^{\circ}$	$V \geq 60$

$T^{\circ}$  Máx: Temperatura máxima diaria ( $^{\circ}\text{C}$ )

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)"

Cinco.- El apartado 2.4.6.1 *Viento* queda redactado en los siguientes términos:

"2.4.6.1 Cuadro resumen de umbrales de alerta frente a viento

	VERDE	AMARILLA	NARANJA	ROJA
--	-------	----------	---------	------

$T^{\text{a}} \text{ Max} < 35^{\circ}$	$V < 40$ km/h	$40 \leq V < 50$	$50 \leq V < 65$	$V \geq 65$
$T^{\text{a}} \text{ Max} \geq 35^{\circ}$	$V < 30$ km/h	$30 \leq V < 45$	$45 \leq V < 60$	$V \geq 60$

$T^{\text{a}} \text{ M}^{\text{áx}}$ : Temperatura máxima diaria ( $^{\circ}\text{C}$ )

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)“

**SEGUNDO.**– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El anuncio del trámite de información pública se publicará, además, en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

*Firmado electrónicamente*  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD,  
Borja Carabante Muntada

*Cúmplase,*  
*Firmado electrónicamente*  
EL ALCALDE,  
Jose Luis Martínez- Almeida Navasqüés

APROBADO  
en reunión de 7 de mayo de 2026  
*Firmado electrónicamente*  
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
María Inmaculada Sanz Otero

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 7 de mayo de 2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación del Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba definitivamente el Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid. Distrito de Retiro:**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de junio de 2019, con el fin de que las instalaciones de El Retiro estén cerradas al público el menor tiempo posible, sin que esto suponga una rebaja de los niveles de seguridad, así como actualizar determinados aspectos del protocolo que, tras su aprobación, se considera necesario modificar para una mejor gestión de las alertas meteorológicas.

Conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros principios, el de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

El Ayuntamiento de Madrid es competente en materia de gestión, planificación, conservación y mejora del patrimonio natural municipal, tal como prevé, entre otras normas, el artículo 5 y la disposición adicional segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación con los artículos 25.2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, las Administraciones Públicas han de promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas relacionados con el medio ambiente, tal como prevén los artículos 16 y siguientes de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.



En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 7 de mayo de 2026

### ACUERDA

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- El apartado 2.4.2.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:

"2.4.2.1 Viento

	VERDE
T <sup>º</sup> Max < 35°	V < 40 km/h
T <sup>º</sup> Max ≥ 35°	V < 30 km/h

T<sup>º</sup> Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)"

Dos.- El apartado 2.4.3.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:

"2.4.3.1 Viento

	AMARILLA
T <sup>º</sup> Max < 35°	40 ≤ V < 50
T <sup>º</sup> Max ≥ 35°	30 ≤ V < 45

T<sup>º</sup> Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)"

Tres.- El apartado 2.4.4.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:

"2.4.4.1 Viento

	NARANJA
T <sup>º</sup> Max < 35°	50 ≤ V < 65
T <sup>º</sup> Max ≥ 35°	45 ≤ V < 60



Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)“

Cuatro.- El apartado 2.4.5.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:

“2.4.5.1 Viento

	ROJA
Tª Max < 35°	V ≥ 65
Tª Max ≥ 35°	V ≥ 60

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)“

Cinco.- El apartado 2.4.6.1 Viento queda redactado en los siguientes términos:

“2.4.6.1 Cuadro resumen de umbrales de alerta frente a viento

	VERDE	AMARILLA	NARANJA	ROJA
Tª Max < 35°	V < 40 km/h	40 ≤ V < 50	50 ≤ V < 65	V ≥ 65
Tª Max ≥ 35°	V < 30 km/h	30 ≤ V < 45	45 ≤ V < 60	V ≥ 60

Tª Máx: Temperatura máxima diaria (°C)

V: Velocidad racha máxima de viento (km/h)“

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El anuncio del trámite de información pública se publicará, además, en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

*Firmado electrónicamente*LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA  
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta  
28014 Madrid  
cgobiernoordendia@madrid.es

3 de 3

Información de Firmantes del Documento



## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**1744** *Resolución de 7 de mayo de 2026 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública del expediente de aprobación inicial de la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 7 de mayo de 2026 ha acordado aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de un mes.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de un mes, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Madrid, a 7 de mayo de 2026.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2026, ha acordado aprobar inicialmente la modificación del protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de un mes.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de un mes, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal ( [www.madrid.es](http://www.madrid.es) ).

Madrid, a 7 de mayo de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/7.300/26)





**MADRID**

Vicealcaldía,  
Portavoz, Seguridad  
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 7 de mayo de 2026 ha acordado aprobar inicialmente la modificación del Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), aprobado mediante Acuerdo de 6 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de un mes.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de un mes, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

*Firmado electrónicamente*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA  
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta  
28014 Madrid  
[comunicaofi@madrid.es](mailto:comunicaofi@madrid.es)

Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 07/05/2026 11:48:07